II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 30/06/2014, del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, por la que se confirma el nombramiento de don Francisco Calderón Muñoz, como Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005 de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2014/9046]

Iniciado el proceso de reevaluación a solicitud del interesado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del art. 11 del Decreto 89/2005, de 26 de julio (DOCM nº 151 de 29 de julio) de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de 10/12/2013 de la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Nacional de Parapléjicos (DOCM nº 250 de 27/12/2013), se hace pública la composición de la Comisión de Valoración encargada de evaluar la continuidad de D. Francisco Calderón Muñoz para el puesto de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación.

Vista la propuesta favorable de continuidad elevada por la Comisión de Valoración, a efectos de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 89/2005, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado sexto, 9.b) de la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias de 20 de marzo de 2013 (DOCM nº 62 de 1 de abril) resuelve:

1-Confirmar a D. Francisco Calderón Muñoz en el nombramiento de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia del Hospital Nacional de Parapléjicos con fecha de efectos del día siguiente a la de la publicación en el DOCM.

2- La duración del nombramiento conforme a lo dispuesto en el apartado 2.c,) del artículo 11 del Decreto 89/2005, será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una nueva reevaluación, a petición del interesado siempre que haya manifestado con una antelación mínima de 3 meses, su voluntad de continuar en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 89/2005.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, o directamente recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Toledo, 30 de junio de 2014

El Director Gerente
FRANCISCO MARÍ MARÍ